INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 22/2.014
FECHA	09/04/2.014
INSTITUCIÓN	Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (Senavitat)
AUTORIDAD FIRMANTE	Arq. Gerardo Rolón Pose
Expediente Nº	N° 12.204/2.013 y 13.140/2.013
CONTRATO	s/n
FECHA CONTRATO	04/08/2.011
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 003/11
OBJETO	Contrato para la Construcción de Obra: "Construcción de 732 viviendas económicas con oferta de terreno e infraestructura básica"
CONTRATISTA	LM Construcciones
REPRESENTANTE	Luis Miguel Ibarra Gómez
RUC Nº	3746161-3
MONTO CONTRATADO	Gs. 2.653.796.680.-
ID LLAMADO Nº	220.893
C.C. N°	LP-23002-11-31598

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley 3.439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha decidido efectuar una verificación acerca de la ejecución del contrato suscrito entre la *Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (Senavitat)* y la firma *LM Construcciones de* Luis Miguel Ibarra Gómez, para la: *"Construcción de 732 viviendas económicas con oferta de terreno e infraestructura básica".-*

1.2. La Ley 2.051/03 en el artículo 70 se refiere a las Facultades de Verificación: *"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de su ejecución, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normas reglamentarias, implementando los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos o convenientes.*

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

A los efectos de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos correspondientes a todas las etapas de la contratación (programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, referentes a las efectuadas en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"...".-

1.3. La presente verificación se inició a raíz de solicitud externa ingresada en fecha 03/05/2.013 a través del Exp. DNCP N° 6.893, sobre obras inconclusas referentes al llamado: "Construcción de 732 viviendas económicas con oferta de terreno e infraestructura básica + infraestructura básica en las ciudades de Caaguazú, Cnel. Oviedo, Ciudad del Este, Pdte. Franco, Villarrica, Troche, Iturbe, Pilar y Alberdi", por tal motivo se ha decidido realizar las verificaciones correspondientes y, el presente se refiere específicamente al lote N° 6 correspondiente a la ciudad de Mauricio José Troche/Guairá.-

1.4. Como inicio de las tareas de verificación de la ejecución del contrato analizado, se ha procedido a solicitar la siguiente documentación a la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (Senavitat) por **Nota DNCP/DVC N° 24.513/2.013** de fecha **12/08/2.013**, la misma debía de ser remitida en el plazo de 5 días hábiles:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista durante el transcurso de la obra y aprobado por la contratante.
- Convenio(s) Modificatorio(s) contractual(es) que hubieren, con sus antecedentes de Justificación técnica, Planilla de Precios, Precios Desglosados y Especificaciones Técnicas.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos, Certificados de Reajustes, Certificaciones de Adicionales.
- Informe de obras emitido por los fiscales de obras, notas del contratista y notas de la contratante referentes al presente contrato.

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Actas de recepción provisoria o definitiva (si las hubiere).
- Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y otras garantías especificadas en el contrato.
- Constancia de los descuentos realizados en concepto de multa por retraso en las obras (si los hubiere).
- Constancias de retenciones según contrato.
- Libro de Obra, Órdenes de Servicio o cualquier otro tipo de comunicación entre al contratante y la contratista.
- Documentos que certifiquen Estudios, Pruebas, Ensayos y/o informes requeridos en la EE.TT.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra. En caso de ser funcionario contratado, el contrato que respalde dicha contratación.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si los hubiere.
- Orden de inicio y/o acata de inicio.
- Planos del llamado y/o planos definitivos en el formato AutoCAD o impresos.
- Fotos de la ejecución de la obra si existiere.
- Solicitudes de Prórrogas y sus concesiones, Resolución de la Máxima Autoridad (si las hubiere).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si las hubieren)
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

1.5. Por nota ingresada a esta Dirección Nacional bajo expediente **N° 12.204/2.013** de fecha **21/08/2.013**, en la misma la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (Senavitat) solicita una prórroga para la presentación de los documentos.-

Abg. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Gedoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

1.6. En fecha **23/08/2.013** por nota **DNCP/DVC N° 25.927/2.013** esta Dirección concede el plazo de 15 (días) corridos a la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (Senavitat).-

1.7. Por notas SNVH/NSGO N° 709/13 y 808/13 que ingresan a esta Dirección Nacional en fecha **21/08/2.013** y **09/09/2.013** como expedientes N° **12.204/2.013 y 13.140/2.013** conteniendo: 137 (Ciento Treinta y Siete) fojas, y 1 (Un) bibliorato respectivamente; la contratante arrima la documentación solicitada.-

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección de Verificación de Contratos ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes remitidos por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (Senavitat) N° **12.204/2.013 y 13.140/2.013.-**

Igualmente, se ha efectuado la verificación *in situ* conforme Actas de Verificación *in situ* N° 39, 43, 92 y 130/2.013.-

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, así como de la verificación *in situ* efectuada, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Contrato.

El contrato entre la *Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (Senavitat)* y la firma *LM Construcciones de* Luis Miguel Ibarra Gómez, para la: *"Construcción de 732 viviendas económicas con oferta de terreno e infraestructura básica"* (Lote 6), fue celebrado en fecha **04 de agosto de 2.011**.-

<u>En lo que respecta a su vigencia, según el contrato en su cláusula Quinta, se establece que:</u>

> **5. VIGENCIA DEL CONTRATO**
> **5.1.** El plazo de vigencia de este Contrato será de 280 días (Doscientos ochenta) a partir de la suscripción del contrato.

Abog. Lolla Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.2. De la Verificación *in situ.*

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c) de la Ley N° 3439/07, se ha decidido efectuar una verificación *in situ* de la contratación anteriormente mencionada, por la cual se designó a los funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos de la DNCP, por notas **DNCP/DVC N° 13.402/2.013, 14.181/2.013 y 19.289/2.013,** de fecha **13/05/2.013, 22/05/2.013 y 01/07/2.013,** respectivamente. En consecuencia, el grupo de trabajo se constituyó conforme Actas de Verificación *in situ* **N° 39, 43, 92 y 130/2.013**, a fin de constatar el estado de las obras.-

A continuación, se adjuntan algunas de las fotografías tomadas durante la verificación *in situ:*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

3.3. Plazo, Lugar y Condiciones de entrega.-

En la cláusula Séptima del contrato se establece:

> **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**
> El plazo de entrega de la obra será de 180 (Ciento ochenta) días calendarios, el cual empezará a regir a partir de las 48 horas del cobro del anticipo financiero.
>
> Para la realización de los trabajos, el Contratista arbitrará los medios necesarios para cubrir un horario laboral de 00:00 a 24:00 horas de lunes a domingo, con el número de empleados, personal técnico especializado, operarios y demás elementos necesarios para que los trabajos a ejecutarse estén siempre en proporción a la magnitud y naturaleza de las Obras.
>
> El Contratista deberá informar periódicamente a la Fiscalización de Obras por escrito, la cantidad de operarios especificando nombre, apellido y horario de trabajo que intervendrán en el sector de la obra.

De la documentación remitida:

- Acta de Inicio de Obra, de fecha 11 de octubre de 2011. (foja 243)
- Memorando del 22/02/2.012 de: Arq. Juanvi Clemotte – Fiscal de Obras para: Ing. Jesús Figueredo, ref.: Informe sobre situación actual de la obra. (foja 350)
- Memorando del 02/03/2.012 de: Arq. Carlos meza para: Ing. Pedro Carlos Meyer, ref.: *Constructora "LM"*. (foja 347 – 348)
- Memorando de fecha 02/03/2.012 de: Ing. Victoriano Jesús Figueredo para: Arq. Carlos Meza, ref.: Elevar informe sobre situación Obra Troche. (foja 349)
- Nota SNVH/NSGO385/12 de fecha 19/03/2.012 remitida a la firma LM Construcciones. (foja 344)
- Nota de fecha 10/04/2.012 remitida por la firma LM Construcciones. (foja 346)

Abg. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- Dictamen N° 136/12 de la Dirección General de Asesoría Jurídica – Senavitat, de fecha 16/04/2.012 ref.: LPN N° 00/11 – LOTE 6.- (foja 337 - 343)
- Resolución N° 595 de fecha 26 de abril de 2.012, que resuelve: *"Art. 1°) Rescindir el Contrato suscripto con la Empresa LM Construcciones, adjudicada con el Lote N° 6 – TROCHE (50 Viviendas)…".*- (foja 329 – 336)
- Memorando de fecha 20/02/2.013 de: Ing. Jorge López para: Arq. Francisco Báez ref.: Informe sobre estado de la obra.- (foja 313)

El art. 38 Supuestos de la Subcontratación de la Ley 2051/03 expresa lo siguiente: *"Los proveedores y los contratistas sólo podrán concertar con terceros la ejecución parcial del contrato cuando éstos tengan capacidad para contratar y no estén comprendidos en alguna de las causales de prohibición señaladas en el Articulo 40.*

Sólo podrá producirse la subcontratación cuando las bases o las cláusulas del contrato así lo permitan o la Contratante lo autorice. En su caso, el subcontratista solo ostentará derechos frente al proveedor o contratista principal por razón de la subcontratación y en ningún caso frente al contratante".-

El Pago del Anticipo fue efectivizado conforme Recibo de Dinero N° 000203 del **18/10/2.011**; de este modo, el plazo correría en 48 hs. desde esa fecha. Cabe mencionar que, conforme se pudo constatar, durante la verificación *in situ* las obras no fueron concluidas.-

Conforme se puede observar en el Dictamen N° 136/12 de la Dirección General de Asesoría Jurídica – Senavitat en el mismo se expresa lo siguiente: *"…LM CONSTRUCCIONES subcontrató los servicios de otra empresa constructora, nombre PAUCA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales…".*-

Es importante mencionar que no obra dentro del expediente remitido, documentación alguna que se refiera a la autorización por parte de la contratante, para el caso expuesto en el artículo *ut supra* establecido.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

3.4. Del Monto.

En la cláusula Sexta del contrato se establece el monto total:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 6 - TROCHE - 50 VIVIENDAS						
Item	Descripción	Localidad	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Total
1	Compra de Terreno Área Urbana	Troche	Unidad	1	170.000.000	170.000.000
2	Construcción de viviendas – tipología UBH+2D	Troche	Unidad	48	45.161.940	2.167.773.120
3	Construcción de viviendas – tipología UBH+2D para discapacitados	Troche	Unidad	2	48.011.780	96.023.560
4	RED DE AGUA POTABLE	Troche	Unidad	1	50.000.000	50.000.000
5	RED DE DESAGUE CLOACAL	Troche	Unidad	1	0	0
6	RED DE ENERGIA ELECTRICA	Troche	Unidad	1	50.000.000	50.000.000
7	RED VIAL	Troche	Unidad	1	120.000.000	120.000.000
	MONTO TOTAL DE LA OFERTA					2.653.796.680

La cláusula Novena del contrato se refiere:

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

ANTICIPO
El monto del anticipo será de hasta 50% del monto total del contrato.
El anticipo podrá solicitarse a partir de la suscripción del contrato, a través de una nota dirigida a la SENAVITAT, anexando los siguientes documentos obligatorios:

1) Póliza de garantía emitida por una empresa de Seguros calificada y habilitada para emitir pólizas por el Banco Central del Paraguay, por el 100% del monto del anticipo.

El Pliego de Bases y Condiciones Sección VII – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), manifiesta:

C.G.C. 10.4.	La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán: Los precios unitarios establecidos en esta licitación no serán reajustados, salvo los reajustes que se concederán en caso de aumentos de salarios (Ministerio de Justicia y Trabajo), cemento (INC), combustible (PETROPAR), decretados por el Gobierno Nacional, siempre y cuando afecten a rubros ejecutados dentro del cronograma de obra acordado.
	El anticipo del cincuenta por ciento (50%): sólo podrá ser reajustado si antes del pago de anticipo se registra aumento en los insumos considerados para reajuste. En caso de producirse aumento de costos en los rubros mencionados (mano de obra, cemento, combustible), decretados por el Gobierno Nacional, durante el proceso de construcción, se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

CGC 11.4.	El monto del anticipo será el 50% del monto total del contrato. El anticipo podrá solicitarse a partir de la suscripción del contrato, a través de una nota dirigida a la SENAVITAT, anexando los siguientes documentos obligatorios: 1. Póliza de garantía emitida por una empresa de Seguros calificada y habilitada para emitir pólizas por el Banco Central del Paraguay, por el 100% del monto del anticipo. 2. Autorización del propietario, por Escribanía, para el ingreso y uso del terreno para el desarrollo del contrato correspondiente con la SENAVITAT, para el caso de que el propietario no sea la empresa adjudicada.

Detalle de las facturas remitidas.-

Factura N°	Fecha	Descripción	Monto	Recibo de Dinero N°	Fecha	Descripción	Monto
001-001-000316	09/09/2011	50% Anticipo	Gs 1.326.898.340	203	18/10/2011	Anticipo Financiero fact. 316	Gs 1.326.898.340
Total Abonado s/ facturas			Gs 1.326.898.340	Total Abonado s/ Recibo de Dinero			Gs 1.326.898.340

El contrato fue firmado por la suma de **Gs. 2.653.796.680**.- Según se puede observar conforme la documentación obrante, que el monto abonado es **Gs. 1.326.898.340**.-, el cual corresponde al Anticipo 50%.-

<u>Pagos que constan en el Portal – Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)</u>:

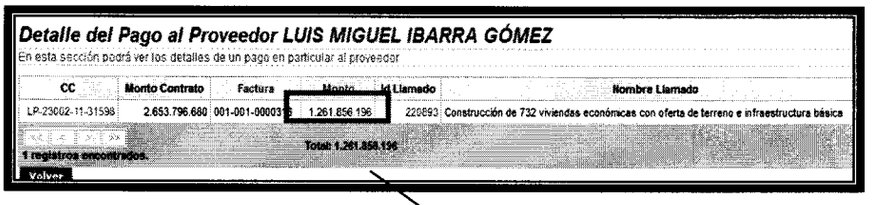
Detalle del Pago al Proveedor LUIS MIGUEL IBARRA GÓMEZ

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-23002-11-31598	2.653.796.680	001-001-000031	1.261.856.196	220893	Construcción de 732 viviendas económicas con oferta de terreno e infraestructura básica

Total: 1.261.856.196

1 registros encontrados.

Volver

Monto	Id Llamado
1.261.856.196	220893
Total: 1.261.856.196	

Según se pudo observar en el SICP - Sistema de Información de Contrataciones Públicas, el monto que fuera abonado hasta la fecha del presente Informe es de **Gs. 1.261.856.196.-**

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DNCP

Esta Dirección solicita a las partes referirse a los siguientes puntos:

- No obra documentación que se refiera a algún otro pago que haya sido efectuado.-
- Según lo mencionado en el ITV N° 17/2.014, el avance de obra alcanzado es de aproximadamente 20%, por lo que correspondería la devolución del anticipo cobrado por la contratista.-

3.5. De Garantías.

3.5.1. Garantía De Fiel Cumplimiento.

El contrato en su cláusula Décima se refiere a:

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051). Para garantizar el anticipo se deberá presentar una póliza de seguros emitida por una empresa que cuente con la certificación emitida por el Banco Central del Paraguay, por el 100% del monto anticipado.
La garantía de cumplimiento de contrato será el 10% del monto total del contrato y deberá garantizarse a través de una Póliza de Seguros emitida por una empresa aseguradora habilitada por el Banco Central del Paraguay.

El Pliego de Bases y Condiciones Sección VII – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), manifiesta:

CGC 6.1.1	El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será de 10% del monto total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato corresponderá al precio total ofertado.
CGC 6.1.1	El período de validez de la Garantía será de 210 (doscientos diez) días a ser renovado automáticamente a Solicitud de la SENAVITAT, en los casos en que hubiere incumplimiento del cronograma de obras preestablecido, denotándose retraso para conclusión de la Obra.

En fecha **08/09/2.011** fue emitida la Póliza N° **47.1503.007754,** en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento por valor de **Gs. 265.379.668.-,** con vigencia desde el **04/08/2.011** al **10/05/2.012.-**, abarcando 276 días. Conforme lo establecido en el Acuerdo de Voluntades.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Es importante mencionar, que no obra documentación alguna que se refiera a la ejecución de las pólizas.-

Conforme Garantías Contractuales contemplado en la *"Guía de Gestión de Garantías en las Contrataciones Públicas"*, publicada en el Portal de Contrataciones Públicas[1]).-

"d. Casos de Ejecución de Garantía: La garantía se ejecutará siempre que haya un incumplimiento contractual por culpa del contratado, el cual deberá ser documentado en una resolución de la contratante…

e. Configuración de Siniestro: Verificado el incumplimiento, realizado en su caso el proceso de rescisión y en todos los casos una vez dictada la Resolución de rescisión contractual por culpa del proveedor, la misma deberá ser notificada al afectado, intimándosele a que en virtud de la rescisión, realice el pago de la garantía como principal deudor y en caso de que el mismo no lo haga, se procederá a la ejecución de la garantía ante el garante.

El siniestro se considera configurado y procede la reclamación de la ejecución de la garantía, una vez que se encuentran concluidos los procesos de rescisión en el ámbito interno de la Convocante, con el dictamiento de Resolución de Rescisión de contrato por culpa del proveedor, su notificación al afectado y la intimación al mismo al cumplimiento de la garantía…".-

Descripción gráfica

Descripción	Monto
Monto total del Contrato	Gs 2.653.796.680
10% Garantía de Fiel Cumplimiento	Gs 265.379.668

[1] https://www.contrataciones.gov.py/Capacitaciones/materiales.jsp

Abg. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.5.2. Garantía de anticipo.

El contrato en su cláusula Décima se refiere a:

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).
Para garantizar el anticipo se deberá presentar una póliza de seguros emitida por una empresa que cuente con la certificación emitida por el Banco Central del Paraguay, por el 100% del monto anticipado.
La garantía de cumplimiento de contrato será el 10% del monto total del contrato y deberá garantizarse a través de una Póliza de Seguros emitida por una empresa aseguradora habilitada por el Banco Central del Paraguay.

El Pliego de Bases y Condiciones Sección VII – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), manifiesta:

CGC 11.4.	El monto del anticipo será el 50% del monto total del contrato. El anticipo podrá solicitarse a partir de la suscripción del contrato, a través de una nota dirigida a la SENAVITAT, anexando los siguientes documentos obligatorios: 1. Póliza de garantía emitida por una empresa de Seguros calificada y habilitada para emitir pólizas por el Banco Central del Paraguay, por el 100% del monto del anticipo. 2. Autorización del propietario, por Escribanía, para el ingreso y uso del terreno para el desarrollo del contrato correspondiente con la SENAVITAT, para el caso de que el propietario no sea la empresa adjudicada.

En fecha **19/09/2.011** fue emitida la Póliza N° **1510.01190/000,** en concepto de Garantía de Anticipo por valor de **Gs. 1.327.000.000.-,** con vigencia desde el **19/09/2.011** al **18/12/2.011.-** conforme lo establecido en el Acuerdo de Voluntades.-

Descripción	Monto	
Monto total del Contrato	Gs	2.653.796.680
50% Anticipo	Gs	1.326.898.340
Garantía de Anticipo	Gs	1.326.898.340

3.6. Cumplimiento Tributario.

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	3746161 - 3
Nombre Completo / Razón Social	IBARRA GOMEZ LUIS MIGUEL
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	IAGL8730502

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

Abog. Lilia Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, el Sr. Luis Miguel Ibarra Gómez no se encuentra en situación regular como contribuyente del Estado, como puede observarse.-

4. CONCLUSIONES

Se solicita a las partes referirse a los siguientes puntos:

4.1. Conforme se pudo constatar, durante la verificación *in situ* las obras no fueron concluidas.-

4.2. Según el Dictamen N° 136/12 de la Dirección General de Asesoría Jurídica – Senavitat, hubo una suerte de subcontratación por parte de firma LM Construcciones, y no obra dentro del expediente remitido, documentación alguna que se refiera a la autorización por parte de la contratante.-

4.3. Respecto al pago:

- No obra documentación que se refiera a algún otro pago que haya sido efectuado.-
- Según lo mencionado en el ITV N° 17/2.014, el avance de obra alcanzado es de aproximadamente 20%, por lo que correspondería la devolución del anticipo cobrado por la contratista.-

4.4. No obra documentación alguna que se refiera a la ejecución de las pólizas.-

4.5. Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 17/2.014 de fecha 14/03/2.014, elaborado por el Ing. César Segovia, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.-

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la *Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (Senavitat)* y la firma *LM Construcciones de* Luis Miguel Ibarra Gómez para su

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

conocimiento y que en el plazo de 5 días hábiles, realicen el descargo correspondiente.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Abg. Leila Petersen Núñez
Verificadora Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Dirección de Verificación Contractual

Anexo: Se adjuntan copias de las Actas de Verificación *in Situ* N° **39, 43, 92 y 130/2.013**, así como el **ITV N° 17/14** de fecha 14/03/2.014.-

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 39/12

En la Ciudad de *Asunción*, a los *16* Días del mes de *Mayo* de 2012, siendo las *11:20* Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) *Lic. Dolly Aguilera* y *Ing. Víctor Zapatovich* se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en *Independencia Nacional casi Manuel Domínguez* a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación *LPN 003/11 "Construcción de 732 Viviendas Económicas con Oferta de Terreno e Infraestructura Básica en las Ciudades de Caaguazú, Cnel. Oviedo, Ciudad del Este, Pdte. Franco, Villarrica, Troche, Iturbe, Piar y Alberdi" Lote N° 6* con ID N° *220.893* Año *2012*. El contrato fue suscrito entre *Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat*, y la firma *Luis Miguel Ibarra Gómez*, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Abog. Alberto Rivero Mendoza	**Dtor UOC**	**SENAVITAT**
Arnaldo Lezcano	**Coordinador**	**SENAVITAT**

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
El Coordinador de la UOC proporciona la copia de los siguientes documentos:

- Título de Propiedad/ Registro de Firmas
- Carta de Oferta
- Contrato de Compra y Venta del Inmueble

Se procedió a verificar las documentaciones restantes en la UOC, los demás documentos referentes a pagos, títulos a nombre de la SENAVITAT, Garantías y otros serán proporcionados por las demás Direcciones pertenecientes a la entidad.-
No obra documentación referente a la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

Lic. Dolly Aguilera — Víctor Zapatovich — ARNALDO A. LEZCANO SILVA, Coordinador Administrativo y Operativo UOC - SENAVITAT — Abg. Alberto Rivero Mendoza, Director General SENAVITAT

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Lenie Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 43/12

En la Ciudad de *Asunción*, a los *16* Día/s del mes de *Mayo* de *2012*, siendo las *12:00* Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) *Lic. Dolly Aguilera* y *Ing. Víctor Zapotovich* se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en *Independencia Nacional casi Manuel Domínguez* a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación *LPN 003/11 "Construcción de 732 Viviendas Económicas con Oferta de Terreno e Infraestructura Básica en las Ciudades de Caaguazú, Cnel. Oviedo, Ciudad del Este, Pdte. Franco, Villarrica, Troche, Iturbe, Pilar y Alberdi" Lote N° 6* con ID N° *220.893* Año *2012*. El contrato fue suscrito entre *Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat*, y la firma *Empresa Tecnosur Ingeniería S.R.L.*, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Abog. Alberto Rivero Mendoza	**Dtor UOC**	**SENAVITAT**
Arnaldo Lezcano	**Coordinador**	**SENAVITAT**
.....	.....	.....
.....	.....	.....

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
El Coordinador de la UOC proporciona la copia de los siguientes documentos:

- Título de Propiedad/ Registro de Firmas
- Carta de Oferta
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
- Tasaciones del Inmueble

Se procedió a verificar las documentaciones restantes en la UOC, los demás documentos referentes a pagos, títulos a nombre de la SENAVITAT, Garantías y otros serán proporcionados por las demás Direcciones pertenecientes a la entidad.-

Lic. Dolly Aguilera — Víctor Zapotovich — ARNALDO A. LEZCANO BIZZI, Coordinador Administrativo Operativo UOC - SENAVITAT — ABOG. ALBERTO RIVERO MENDOZA, Director Interino UOC - SENAVITAT

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC/DNCP

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 92/13

En la Ciudad de *Asunción*, a los *31* Día/s del mes de *Mayo* de *2013*, siendo las *11:20* Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) *Lic. Dolly Aguilera* y *Ing. Víctor Zaputovich* se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en *Independencia Nacional casi Manuel Domínguez* a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación *LPN 003/11 "Construcción de 732 Viviendas Económicas con Oferta de Terreno e Infraestructura Básica en las Ciudades de Caaguazú, Cnel. Oviedo, Ciudad del Este, Pdte. Franco, Villarrica, Troche, Iturbe, Pilar y Alberdi" Lote Nº 6 Troche* con ID N° *320.803* Año *2013*. El contrato fue suscrito entre *Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat*, y la firma *Luis Miguel Ibarra Gómez*, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Lic. Alba Gómez de Brambilla	**Jefe de R. de Cuentas**	**SENAVITAT**

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

En cuanto a documentaciones de pago verificamos el pago del anticipo, de los cuales hacen entrega de la siguiente documentación:

- Autorización de Pago
- Recibo de Dinero
- Factura de la Contratista
- Comprobante de Retención
- Solicitud de Transferencia de Recursos
- Solicitudes de Pago

Solamente se cuenta con las documentaciones correspondientes al pago del Anticipo, no se cuenta con las documentaciones completas exigidas para el pago del anticipo, no se observa documentación que respalde los trámites de transferencia del inmueble a nombre de la SENAVITAT, no se cuenta con porcentaje de avance de obras, no se cuenta con inicio de obras, no se observa otros pagos ni ni certificaciones correspondientes al presente contrato, ni documentaciones que indiquen pago de multas, recisiones o alguna otra medida tomada con respecto a la presente obra considerando que el único pago realizado fuera del anticipo.

Dolly Aguilera — Víctor Zaputovich — Lic. Alba A. Gómez de Brambilla, Reg. Nº 6.297

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 130/13

En la Ciudad de Troche (villarrica), a los 03 Día/s del mes de Julio de 2013, siendo las 17:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Víctor Zapotovich, Abog. Leila Petersen y ——, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Viviendas (Senavitat) Troche a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN Nº 003/11 "Const. de Viviendas Económicas" con ID Nº 222523 Año 2011. El contrato fue suscrito entre Sec. Nac. de la Vivienda y el Hábitat, y la firma LM Construcciones, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Ing. Jorge López	Sup. de Obras	Senavitat

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se realizaron mediciones y se tomaron fotografías.-
Se adjunta descripción de la verif. in situ.-
El Ing. López menciona que se notará al fiscal Arq. Carmen Aguirre de fotos de la ejecución de la obra.-
Además el Ing. López hace entrega de los levantamientos (planos).-

Víctor Zapotovich — Ing. Jorge López — Leila Petersen DNCP.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 17/2014
FECHA	14/03/2014			
REFERENCIA	LPN 03/2011 "CONSTRUCCIÓN DE 732 VIVIENDAS ECONOMICAS CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BASICA EN LAS CIUDADES DE CAAGUAZU, CNEL. OVIEDO, CIUDAD DEL ESTE, PDTE. FRANCO, VILLARRICA, TROCHE, ITURBE, PILAR Y ALBERDI" – Lote 6 – Mauricio José Troche – Construcción de 50 viviendas.		**ID**	220.893
EXPTE.	12.204 13.140		**FECHA**	21/08/2013 09/09/2013
CONTRATANTE	Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT).			
CONTRATISTA:	LM CONSTRUCCIONES			
FIZCALIZACION	Arq. Juan V. Clemotte.			
CONTRATO SIN N°	**FECHA:**	04/08/2011	**PLAZO DE VIGENCIA**	280 días
ACTA DE INICIO	**FECHA**	11/10/2011	**PLAZO DE EJECUCION**	180 días
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION DEFINITIVA**	----------
CONVENIO MODIFICATORIO	----------		**FECHAS**	----------

1. ANTECEDENTES

En fecha 03 de julio del 2013 se ha realizado una verificación *in situ* referente al llamado LPN 03/2011 "CONSTRUCCIÓN DE 732 VIVIENDAS ECONOMICAS CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BASICA EN LAS CIUDADES DE CAAGUAZU, CNEL. OVIEDO, CIUDAD DEL ESTE, PDTE. FRANCO, VILLARRICA, TROCHE, ITURBE, PILAR Y ALBERDI" cuyo llamado lo ha realizado la **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT)** y cuya adjudicación fue para la

Empresa Contratista **LM CONSTRUCCIONES**. El objeto del Contrato de referencia corresponde a los trabajos de Construcción de 50 viviendas UBH+2D[1] – Mauricio José Troche - Lote 6.

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución del contrato referido, se dispuso de los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas.
- Contrato sin número de fecha 04/08/2011.
- Nota DNCP/DVC Nº 24.513 de fecha 12/08/2013, en la cual se solicitan los documentos referentes al presente llamado.
- Expdte. N° 12.204 de fecha 21/08/2013 remitida por la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT, conteniendo **137** fojas.
- Expdte. N° 13.140 de fecha 09/09/2013, remitido por la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT, conteniendo **3.114** fojas.

Documentaciones que fueran requeridas pero que no fueron remitidas a esta Dirección son las siguientes:

- Cronograma de obras presentado por la contratista durante el transcurso de la obra y aprobado por la contratante.
- Certificados de obras quincenales y/o mensuales emitidos, Certificados de Reajustes, Certificados de Adicionales.
- Actas de recepciones provisorias y definitivas.
- Documentos que certifiquen Estudios, Pruebas, Ensayos y/o informes requeridos en las EE.TT.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.
- Planos definitivos impresos con aprobación Municipal.
- Otras documentaciones inherentes a este contrato.
- Convenios Modificatorios contractuales que hubieren, con sus antecedentes de Justificación técnica.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.

[1] Unidad Básica Habitacional con 2 (dos) Dormitorios.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha.

Teniendo en cuenta las documentaciones analizadas y la verificación *in situ* efectuada, se realizan las siguientes acotaciones:

Según consta en **Acta de Inicio de Obra**[2], firmado por el Arq. Carlos Meza, director de Obras de la SENAVITAT y el Sr. Luis Miguel Ibarra, representante de la empresa CONTRATISTA LM Construcciones, la obra se da inicio en fecha **11/10/2011** entrando a regir el plazo contractual, igualmente se da la apertura al Libro de Obra[3] correspondiente.

No se ha remitido un cronograma de avance de obra actualizado que debió ser propuesto por la CONTRATISTA, y a la vez que debió ser aprobado por la CONTRATANTE.

No se han remitidos Convenios Modificatorios, por la cual se presume que durante la obra no se ha elaborado ninguno.

Se cuenta con la **Resolución N° 595**[4], de fecha **26/04/2012**, por la cual se Rescinde el Contrato, debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas.

Se pudo constatar en la verificación *in situ* realizada que la obra se encuentra inconclusa.

A continuación, detallamos aspectos que han sido visualizadas durante la verificación *in situ* y documental, para la realización de la obra.

2. COMENTARIOS

2.1 Generales

En fecha **03/07/2013,** con acompañamiento del Supervisor de Obras de la SENAVITAT el Ing. Jorge López, se ha recorrido el área de construcción de las Viviendas Proyectadas a fin de verificar el avance final de la obra, cuya construcción se encuentra paralizada, pues se cuenta con una Rescisión de Contrato ya mencionada anteriormente.

[2] Folio 243, Lote 6.
[3] Folios 146 al 242, Lote 6.
[4] Folio 249, Lote 6.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En cuanto al terreno adoptado, se cuenta con la Copia de 2 (dos) **Transferencias de Propiedad**[5] a favor de la SENAVITAT para el proyecto, donde constan todas las dimensiones del polígono y su área, uno de fecha **08/11/2011**, con una superficie de 3 Has, **Finca N° 512 - Padrón N° 633** y el otro de fecha **20/09/2011**, con la superficie de 358 m^2. 79 cm^2., **Finca N° 527 - Padrón N° 492**, totalizando una superficie de **3 Has. 358 m^2 79 cm^2**. Cabe mencionar que según Carta Oferta del Terreno[6] la superficie planteada fue de 3 Has, sin embargo en Memorando M-DTIP00121-11[7] del Ing. Robert Morínigo – Dpto de Infraestructura y topografía, y la Ing. Geogr. Mónica Encina, redactado para la Arq. Carmen Tapiolas – Dirección General Técnica, mencionan entre otras cosas: *"la superficie ofertada por la empresa, corresponde a la que será transferida a SENAVITAT y equivale a 3 Has. 358 m^2 79 cm^2."* Afirmación que no concuerda con lo expuesto en la Carta Oferta mencionada.

Se ha remitido el Plano de Urbanización planteado por la CONTRATISTA, sin embargo este debe contar con aprobación tanto de la Fiscalización de la Obra como de la Municipalidad de Mauricio José Troche. Con respecto a los planos del proyecto, las **EE.TT.**[8] establecen claramente: *"Para el efecto debe presentarse una planta de ubicación a escala 1:10.000 en Carta Topográfica del IGM, señalando la ubicación del predio y su conexión, existente o proyectada, con las vías principales de comunicación referida al conjunto urbano circundante más próximo, ubicando el edificio ocupado por la Municipalidad local y se indicará el equipamiento comunitario existente en los alrededores: escuelas, iglesias, comercios, etc".* No fueron remitidos los documentos que la CONTRATISTA debió entregar a la contratante en cumplimiento de lo mencionado.

No se han remitidos documentos como: estudio de suelo, ensayos de percolación, aprobación municipal de la construcción de las viviendas, proyecto de la solución de provisión de agua potable planteada y el correspondiente estudio de la potabilidad del agua. La presentación de estos documentos es responsabilidad del CONTRATISTA, y deben estar aprobados por la Fiscalización de la Obra.

Se ha presentado el Compromiso de Proveer Agua Potable, con una Declaración Bajo Fé de Juramento de parte de Luis Miguel Ibarra Gómez en representación de la CONTRATISTA.

[5] Folios 270 al 290, Lote 6.
[6] Folio 248, Lote 6.
[7] Folio 244, Lote 6.
[8] Especificaciones Técnicas.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2.2 Etapas de la Obra.

El plazo establecido para la culminación de las obras de este llamado, originalmente es de 180 (ciento ochenta) días calendarios. Sobre este punto mencionamos que el contrato[9] **sin N°** firmado en fecha **04/08/2011**, establece: *"El plazo de entrega de la obra será de 180 (Ciento ochenta) días calendarios, el cual empezará a regir a partir de las 48 horas del cobro del anticipo financiero".*

En fecha **11/10/2011**, se ha emitido el **Acta de Inicio de Obra**[10], en presencia de las personas ya indicadas anteriormente, dejando constancia que a partir de la fecha mencionada entra a regir el plazo contractual. Así mismo se menciona que se da inicio a las obras contratadas como también la apertura del Libro de Obra correspondiente, en la que se incluirán todas las órdenes a ejecutar por la CONTRATISTA e impartida por los Fiscales de Obra.

En base a los documentos remitidos, se pueden resaltar cuestiones como lo manifestado en Libro de Obra[11] en fecha **18/01/2012** por el Supervisor de Obras Ing. Jesús Figueredo y el Fiscal Arq. Juan Clemotte donde se manifiesta entre otras cosas: *"Preocupa a la supervisión y a la fiscalía el ritmo decreciente de trabajo y la falta de provisión de materiales a zona de obra".*

Así, en fecha **22/02/2012** el Fiscal de la obra, el Arq. Juan V. Clemotte con el **Memo N° 03** informa al Ing. Jesús Figueredo, Supervisor de Obras sobre la situación actual de la obra, y menciona entre otras cosas: *"Pongo a conocimiento de Ud., que en zona de obras, se ha adueñado la inactividad, en todos los frentes de trabajo, desde hace aproximadamente un mes....Queriendo conocer las razones que generaron la situación descripta más arriba, tras una pequeña investigación, definitivamente las razones obedecen a grandes diferencias financieras en filas de la propia contratista, es decir, la principal contratista **LM CONSTRUCCIONES** subcontrató los servicios de otra empresa constructora de nombre **PAUCA**".*

Posteriormente, en fecha **02/03/2012** con el Memorando **M(DOB) 028-12** el Director de Obras el Arq. Carlos Meza, informa de la situación al Director de la Dirección General Técnica el Ing. Pedro Carlos Meyer, y entre otras cosas menciona:

a) *"Se ha Corroborado la paralización de las Obras.*

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[9] Folio 007, Lote 6.
[10] Folio 243, Lote 6.
[11] Folio 242, Lote 6.

b) Se ha confirmado que existe un Sub Contrato, un vínculo contractual entre la Empresa LM Construcciones y la Empresa PAUCA, para la Construcción de 50 Viviendas en la Ciudad de Troche y la misma no fue comunicada a las SENAVITAT.

c) Al existir diferencias entre las empresas y estas motivan la paralización de los trabajos, esta situación pone en riesgos la conclusión de las obras previstas."

De esta manera, en fecha **16/04/2012**, la Dirección General de Asesoría Jurídica emite el **Dictamen**[12] **N° 163/12**, en el cual se recomienda la Inmediata Rescisión del Contrato de referencia.

Finalmente en fecha **26/04/2012**, mediante **Resolución**[13] **N° 595**, se resuelve Rescindir el Contrato suscripto entre la Empresa LM Construcciones y la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), respecto a la adjudicación del Lote 6 – Mauricio José Troche.

2.3 Fiscalización de la obra.

La Fiscalización del trabajo estuvo a cargo del profesional **Arq. Juan V. Clemotte** cuyo contrato de trabajo para La fiscalización de la obra no ha sido remitida.

Fueron remitidos 11 informes semanales elaborados por parte de la Fiscalización de la Obra, sin embargo se puede presumir que no fue entregado la totalidad de estos, pues la numeración correspondiente no presenta continuidad y el ultimo presentado es el **Informe**[14] **N° 19** de fecha **19/03/2012**.

Cabe resaltar que el avance físico de la obra, solo presenta un aumento hasta la fecha **23/01/2012**, cuando en el **Informe**[15] **N° 11** se presenta el siguiente resumen de avance:

48 casas	12,93 %
2 casas para Discapacitados	0,70%
Terreno	6,41%
Red Vial	0,39%
Red Eléctrica	0,00%
Red de agua corriente	0,00%
Avance Total de la Obra	**20,44%**

[12] Folio 337, Lote 6.
[13] Folio 249, Lote 6.
[14] Folio 322, Lote 6.
[15] Folio 127, Lote 6.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Desde la fecha mencionada en adelante, los Informes semanales no presentaron modificaciones en los porcentajes indicativos del avance, y en los comentarios diarios se resaltan "*sin cemento en zona de obra ..... No hay actividad en zona de obras*".

Analizando las documentaciones remitidas a esta dirección, se puede afirmar la existencia una participación activa de la Fiscalización de Obra en todo el proceso, tanto en el Libro de Obra, informes, inclusive con la alerta sobre la supuesta subcontratación del trabajo.

2.4 Certificaciones.

No se han remitido las Certificaciones correspondientes a la obra. En relación a esto el **PBC**, en su pág. **143**, **Liquidación de Cuentas, Pago de las Certificaciones** establece: "*Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcarán un mes calendario".*

También se deja constancia de la ausencia del Cronograma físico de avance de obra actualizado a esa fecha, por lo cual no es posible hacer comparaciones con lo ejecutado.

2.5 Verificación *in situ.*

Como ya se ha mencionado en fecha **03/07/2013**, se ha recorrido las instalaciones del Proyecto de 50 Viviendas cuya construcción se encuentra paralizada y con una Resolución de la SENAVITAT en la cual se rescinde el contrato. En comparación a lo establecido por las EE.TT. correspondientes al proyecto, a continuación se detallan imágenes tomadas en la verificación con comentarios sobre lo observado:

Respecto a la provisión de Agua potable, en las EE.TT., sección de Abastecimiento de Agua Potable, se establece: *"Debe asegurarse el abastecimiento de agua potable en cantidad y calidad necesarias y con anterioridad a la construcción de la obra. Para satisfacer este requisito que es condicionante para la calificación del predio se optará por las alternativas siguientes: Servicio Público o Privado, Solución Independiente".*

No se ha remitido ninguna documentación respecto a la solución planteada por el CONTRATISTA para el abastecimiento de Agua Potable en el proyecto.

Como se pudo ver en el resumen de avance presentado por la Fiscalización, este ítem presenta un nulo avance.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

No se cuentan con las EE.TT. relacionadas a la construcción del pavimento tipo empedrado, estas debieron ser partes del pliego de bases y condiciones del llamado.

Se ha podido verificar, y puede observarse en las imágenes siguientes que no se han realizados los trabajos correspondientes a este rubro, inclusive puede verse la presencia de malezas en la futura calle.

Se pudo verificar un avance de obra desigual para diferentes viviendas, abajo en las imágenes, puede observarse que se ha llegado hasta la mampostería de ladrillos comunes a diferentes alturas, algunos inclusive hasta la altura de asiento de vigas y tirantes para el techo.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En Resumen, la obra cuenta con un escaso avance, con la construcción parcial de las viviendas proyectadas, con algunos rubros terminados, como cimiento de piedra bruta, mampostería de nivelación, aislación horizontal y mampostería de ladrillos comunes a diferentes alturas. La provisión de Agua potable no se ha iniciado así como el pavimento tipo empedrado y las instalaciones eléctricas. El desagüe cloacal ni siquiera fue proyectado, pues no se cuentan con los ensayos de percolación necesarias para el diseño.

En base a informes fiscales y a lo que pudo observarse en la verificación *in situ* realizada, la obra cuenta con un avance físico de **20%** aproximadamente.

La obra está paralizada desde el **23/01/2013**, como lo menciona el Fiscal de Obras, el Arq. Juan V. Clemotte en el Informe semanal correspondiente ya mencionado en páginas anteriores.

3. CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT) con relación a la obra "*CONSTRUCCIÓN DE 732 VIVIENDAS ECONOMICAS CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BASICA EN LAS CIUDADES DE CAAGUAZU, CNEL. OVIEDO, CIUDAD DEL ESTE, PDTE. FRANCO, VILLARRICA, TROCHE, ITURBE, PILAR Y ALBERDI*" – Lote 6 – Mauricio José Troche – construcción de 50 viviendas, se desprenden las siguientes conclusiones:

3.1. El terreno adquirido para el proyecto tiene dimensiones mayores que lo presentado en la CARTA OFERTA del CONTRATISTA, lo ofertado fue una superficie de 3 Has, y fue adquirido en total una superficie de 3 Has. 358 m^2 79 cm^2. Se presentan 2 Documentos de transferencias, una de fecha 08/11/2011 correspondiente a las 3 Has. originales y otra del 20/09/2011 correspondiente a los 358 m^2 79 cm^2.

3.2. El avance de la obra, según estimaciones realizadas a través de la verificación in situ y las documentaciones remitidas por la SENAVITAT es de aproximadamente 20%, la obra está paralizada pues cuenta con la Resolución N°595 de fecha 26/04/2012 en la cual la CONTRATANTE rescinde el contrato de referencia.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.3. No fueron remitidas las Actas de Mediciones respectivas que deben ser aprobados por la FISCALIZACION de Obra, documento oficial que define el avance final de obra alcanzado.

3.4. No se han remitidos los Certificados de Obra, detallando el avance según los rubros ejecutados, avalados por las Actas de Mediciones, aprobados por la FISCALIZACION.

3.5. No se cuenta con un Cronograma de Obra propuesto por la CONTRATISTA y que haya sido aprobado por la FISCALIZACION.

3.6. No se han remitidos documentos como: estudio de suelo, ensayos de percolación, ensayos de rotura del hormigón armado de elementos estructurales como vigas y tirantes, requisitos establecidos en las EE.TT.

3.7. La CONTRATISTA no ha presentado el proyecto de la solución de desagüe cloacal que debe ser aprobado por la CONTRATANTE, para cada vivienda, la construcción de este ítem no fue iniciado.

3.8. No fueron presentados planos aprobados por la Municipalidad de Mauricio José Troche de la urbanización adoptada ni para la construcción de las viviendas, obligaciones de la CONTRATISTA.

3.9. La CONTRATISTA no ha presentado el proyecto de la solución de provisión de agua potable que debe ser aprobado por la CONTRATANTE y que debió ser construido en primer lugar, según lo establecido en las EE.TT.[16]

3.10. No se han remitido el Contrato de Trabajo de la Fiscalización de la Obra, que fue realizada por el Arq. Juan V. Clemotte.

3.11. No se ha iniciado la construcción del pavimento tipo empedrado para la red vial del proyecto de Urbanización.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico

Se anexa copia del Acta de Verificación *in situ* Nº 130/13

[16] Pág. 76 del Pliego de Bases y Condiciones.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 130/13

En la Ciudad de Troche (villarrica), a los 03 Día/s del mes de Julio de 2013, siendo las 17:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Victor Zapotovich, Arq. Nella Petersen y ——, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Viviendas / Senavitat y Troche a fin de efectuar una Verificación *in situ,* de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN Nº 003/11 "Const. de Viviendas Económicas" con ID Nº 226363 Año 2011. El contrato fue suscrito entre Sec. Nac. de la Vivienda y el Habitat, y la firma LM Construcciones., para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Ing. Jorge López	Sup. de Obras	Senavitat

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se realizaron mediciones y se tomaron fotografías.-
Se adjunta descripción de la verif. in situ.-
El Ing. López menciona que remitirá a la fiscal Arq. Carmen Aguiraldi fotos de la ejecución de la obra.-
Además el Ing. López hace entrega de los relevamientos (planos).-

Victor Zapotovich — Ing. Jorge López — Nella Petersen DNCP.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

| EVALUACION DE DESCARGO | | |

proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, referentes a las efectuadas en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

La presente verificación se inició a raíz de solicitud externa ingresada en fecha 03/05/2.013 a través del Exp. DNCP N° 6.893, sobre obras inconclusas referentes al llamado: "Construcción de 732 viviendas económicas con oferta de terreno e infraestructura básica + infraestructura básica en las ciudades de Caaguazú, Cnel. Oviedo, Ciudad del Este, Pdte. Franco, Villarrica, Troche, Iturbe, Pilar y Alberdi", por tal motivo se ha decidido realizar las verificaciones correspondientes y, el presente se refiere específicamente al lote N° 6 correspondiente a la ciudad de Mauricio José Troche/Guairá.-

Por nota DNCP/DVC N° **11.183/2.014** del **11/04/2.014** fue remitido el Informe N° 22/2.014 con su correspondiente Informe Técnico de Verificación Contractual N° 17/2.014, a la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT).-

La Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) por nota UOC/SENAVITAT N° 121/14 del 19/04/2.014, recibida como expediente DNCP N° 5.420/2.014 de fecha 22/04/2.014 que manifiesta lo siguiente: *"Solicito a esa Dirección Nacional la posibilidad de una **prórroga de 10 días hábiles,** con el fin de responder a cabalidad con todas las observaciones...".-*

En fecha 23/04/2.014 por nota DNCP/DVC N° 12.151/2.014 esta Dirección *"...concede el plazo de 10 (diez) días hábiles...".-*

En fecha **07/05/2.014** bajo expediente DNCP N° **6.099/2.014**, la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) realiza su descargo, por medio de la nota UOC/SENAVITAT N° 142/14 del 06/05/2.014, con 30 (Treinta) fojas.-

Por nota DNCP/DVC N° **11.182/2.014** de fecha **11/04/2.014,** esta Dirección intentó remitir el Informe DVC N° 22/2.014 a la firma LM Construcciones de Luis Miguel Ibarra Gómez y su correspondiente Informe Técnico de Verificación Contractual N° 17/2.014. Cabe destacar que la contratista no presentó descargo, en vista a que no se logró

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

ubicar a la misma en el domicilio indicado en la oferta y en el contrato[1], lugar donde el funcionario de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Moisés Edgar Franco (con C.I. N° 1.344.279) según Acta labrada en consecuencia en fecha 14/04/2.014, en la cual se dejó constancia lo siguiente: *"Ante la falta de respuesta para la recepción de la citada notificación, procedí a dejar adherida la correspondiente nota en la puerta de entrada de las oficinas señaladas".-*

Para la mejor comprensión de la presente Evaluación de Descargo, se transcriben las conclusiones del Informe N° 22/2.014.-

4.1. *Conforme se pudo constatar, durante la verificación in situ las obras no fueron concluidas.-*

Descargo de la Contratante:

DNCP: 4.1.	*"..las obras no fueron concluidas"*
UOC: 4.1;	La información solicitada fue solicitada a la Dirección General Técnica, en respuesta a esta solicitud se ha recepcionado el Memorándum DSFO – JLM – 52-14, el cual se adjunta para lo que hubiere lugar.

4.2. *Según el Dictamen N° 136/12 de la Dirección General de Asesoría Jurídica – Senavitat, hubo una suerte de subcontratación por parte de firma LM Construcciones, y no obra dentro del expediente remitido, documentación alguna que se refiera a la autorización por parte de la contratante.-*

Descargo de la Contratante:

DNCP: 4.2	*"...subcontratación por parte de firma LM Construcciones y no obra dentro del expediente remitido, documentación alguna que se refiera a la autorización por parte de la contratante..."*
UOC: 4.2.	La información solicitada fue solicitada a la Dirección General de Asesoría Jurídica la cual ha derivado la consulta a la Dirección General Técnica, en respuesta a esta solicitud se ha recepcionado el Memorándum DSFO – JLM – 52-14, el cual se adjunta para lo que hubiere lugar. -

[1] Art. 41°. Decreto N° 21909/03. *"El domicilio consignado en una oferta será el lugar donde el Oferente recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley y este Reglamento. Mientras no se señale otro distinto, en la forma establecida por la Convocante, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para comunicar toda clase de notificaciones".*

Abogada Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

031 (treinta y u

TENDAGUÁ HA ÑOÃ ÁPO
SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Departamento de Supervisión y Fiscalización de Obras

DSFO-JLM-52-14

MEMORANDO

A : ARQ. FRANCISCO BAEZ - DIRECTOR SUPERVISIÓN DE OBRAS
DE : ING. JORGE LOPEZ, Supervisor de Obras
FECHA : 22/04/2014
REF. : **Descargos correspondientes a las conclusiones de los mencionados informes (ITV N° 17/2014 y el ITVC N°22/2014)**

Programa: Viviendas Económicas
Contratista: LM CONSTRUCCIONES
Contratante: Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT)
Localidad: Mauricio José Troche
Fiscal de obra:

- Arq. Juan F. Clemote

Cantidad de vivienda: 50 viviendas económicas – Lic. N° 003/11

Infraestructuras con oferta de terreno.

1- **Red de agua potable**
2- **Red de desague cloacal**
3- **Red eléctrica**
4- **Red Vial**

Fecha de nombramiento del fiscal de Obras: No se encuentra documentos de nombramiento del fiscal de obras, pero de acuerdo al libro de obra el 11 de octubre de 2011, se hace presente en la obra.
Fecha de cobro del anticipo: 7/10/2011
Fecha de inicio de obra según acta: 11/10/2011
Plazo de ejecución de obra: 180 (ciento ochenta) días
Fecha de finalización de las obras: 12/04/2012
Avance de obras: 20.44% según informe del fiscal N°14 con fecha 6/02/2012
Monto total según contrato de la obra: 2.653.796.680 Gs.

Me dirijo a Ud. Con relación al descargo correspondientes a las conclusiones de los mencionados informes (ITV N° 17/2014 Y el ITV N° 22/2014).
Del Item 3. Conclusiones:

3.1. El terreno adquirido para el proyecto tiene dimensiones mayores que presentado en la CARTA OFERTA DEL CONTRATISTA, lo ofertado fue una superficie de 3Ha, y fue adquirido en total una superficie de 3Has 358 m2 79 cm2. Se presentaron 2 documentos

Ing. Jorge M. López M.
Electromecánico
Reg. N° ANDE 5091

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Keila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Respuesta de la DNCP:

Conforme se puede observar en las copias de los documentos remitidos como descargo, en el Memorándum DSFO-JLM-52-14 se menciona: *"Avance de obras: 20.44% según informe fiscal N° 14 con fecha 6/02/2012"*; confirmando de esa forma que la obra ha tenido muy poco avance pero sin referirse expresamente al punto **4.1.** objetado. En cuanto al punto **4.2.** no han mencionado nada referente a si hubo o no una suerte de subcontratación por parte de la empresa, ni han remitido la documentación de autorización para la misma, si es que la hubiere. De este modo y considerando que la documentación arrimada no se refiere expresamente al cuestionamiento de ambos puntos, esta Dirección Nacional se mantiene firme en ambas conclusiones del Informe N° 22/2.014.-

4.3. *Respecto al pago:*

- *No obra documentación que se refiera a algún otro pago que haya sido efectuado.-*
- *Según lo mencionado en el ITV N° 17/2.014, el avance de obra alcanzado es de aproximadamente 20%, por lo que correspondería la devolución del anticipo cobrado por la contratista.-*

4.4. *No obra documentación alguna que se refiera a la ejecución de las pólizas.-*

Descargo de la Contratante:

DNCP: 4.3

4.3. Respecto al pago:

- **No obra documentación que se refiera a algún otro pago que haya sido efectuado.-**
- **Según lo mencionado en el ITV N° 17/2.014, el avance de obra alcanzado es de aproximadamente 20%, por lo que correspondería la devolución del anticipo cobrado por la contratista.-**

DNCP: 4.4

4.4. No obra documentación alguna que se refiera a la ejecución de las pólizas.-

UOC: **4.3 y 4.4.** La UOC, ha solicitado a la Dirección General de Administración Financiera, informe sobre estas situaciones, la cual hasta la fecha no ha evacuado nuestra solicitud, sin embargo una vez recibida esta información será remitida a vuestra institución para su toma de conocimiento, por lo que solicitamos al funcionario encargado de la presente Investigación tome las providencias pertinentes a los efectos de que esta información pueda ser agregada con posterioridad.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Respuesta de la DNCP:

Según el descargo presentado por la contratante, el cual hace mención a las documentaciones referente a los pagos y manifiesta que los mismos serán remitidos con posterioridad, tal contestación no ha aportado nada nuevo con relación a los puntos **4.3. y 4.4.** de las conclusiones de informe N° 22/2.014, por lo que las mismas se mantienen firmes.-

4.5. *Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 17/2.014 de fecha 14/03/2.014, elaborado por el Ing. César Segovia, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.-*

Respuesta de la DNCP:

Se adjunta la Evaluación del Descargo Técnico N° 28/2.014 realizada por el Ing. César Segovia, la misma forma parte íntegra del presente informe.-

Según las conclusiones del mencionado ITV se desprende que la **CONTRATISTA LM CONSTRUCCIONES** no ha efectuado lo requerido en las EE.TT del contrato manifestando lo siguiente:

- *"No se ha remitido documentos como: estudio de suelo y ensayos de percolación, requisitos establecidos en las EE.TT.*
- *No presentó los planos aprobados de la solución urbanística adoptada, planos aprobados de ubicación general de las viviendas, planos aprobados por la Municipalidad de Mauricio José Troche para la construcción de las viviendas.*
- *No ha presentado el proyecto de la solución de provisión de agua potable que debe ser aprobado por la CONTRATANTE y que debió ser construido en primer lugar, según lo establecido en las EE.TT".*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Conclusión - Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

De este modo, y considerando que el descargo realizado por la Contratante no ha aportado nada nuevo que permita rectificar las conclusiones del Informe N° 22/2.014, esta Dirección se ratifica en todas las conclusiones vertidas en el Informe de referencia.-

Finalmente, corresponde la remisión de los trabajos de verificación a las partes, comunicándoles el cierre de los mismos y a la Dirección Jurídica perteneciente a esta Dirección Nacional, para lo que hubiere lugar.-

Abg. Leila Petersen N.
Verificadora Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Dirección de Verificación Contractual

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL		**ITV Nº 28/2014**	
Evaluación de Descargo correspondiente ITV Nº		**17/2014**	
FECHA	23/05/2014		
REFERENCIA	LPN 03/2011 "CONSTRUCCIÓN DE 732 VIVIENDAS ECONOMICAS CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BASICA EN LAS CIUDADES DE CAAGUAZU, CNEL. OVIEDO, CIUDAD DEL ESTE, PDTE. FRANCO, VILLARRICA, TROCHE, ITURBE, PILAR Y ALBERDI" – Lote 6 – Mauricio José Troche – Construcción de 50 viviendas.	**ID**	220.893
EXPEDIENTE	6.099/14	**FECHA**	07/05/2014
CONTRATANTE	Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (Senavitat).		
CONTRATISTA	LM CONSTRUCCIONES.		
FIZCALIZACION	Arq. Juan V. Clemotte.		

CONTRATO SIN NÚMERO	**FECHA:**	04/08/2011	**PLAZO DE VIGENCIA**	280 días.
ACTA DE INICIO	**FECHA:**	11/10/2011	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	180 días.
RECEPCIÓN PROVISORIA	**FECHA:**	----------	**RECEPCIÓN DEFINITIVA**	----------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1. ***ANTECEDENTES***

El presente documento es elaborado considerando, la nota de descargo presentada por la contratante "**SENAVITAT**", documentos ingresados en mesa de entrada de la DNCP, bajo expediente N° 6.099 de fecha 07/05/2014 conteniendo 30 fojas, en respuesta a la nota DNCP/DVC N° 11.183/2014 de fecha 11/04/2014.

Es importante señalar, que mediante Nota DNCP/DVC N° 12.151/2014 de fecha 23/04/2014 fue concedida una prórroga de 10 (diez) días hábiles a la SENAVITAT, en respuesta al pedido ingresado por Mesa de Entrada de la DNCP bajo el expediente N°

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

5.420 de fecha 22/04/2014.

Por otro lado, la Nota DNCP/DVC N° 11.182, de fecha 11/04/2014, por el cual son remitidos los informes DVC N° 22/2014 y el ITV N° 17/2014, no pudo ser entregada a la Contratista LM CONSTRUCCIONES, dejando constancia de este hecho un Acta de Ujier Notificador, firmado por el Ujier Notificador Edgar Franco y el testigo Hugo Fernández, integrante de la Dirección Jurídica de la DNCP.

El Informe Técnico de Verificación Contractual Nº 17/2014 de fecha 14/03/2014 se tiene como antecedente del presente trabajo.

2. EVALUACION DE DESCARGO

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 17/2014)

3.1) El terreno adquirido para el proyecto tiene dimensiones mayores que lo presentado en la CARTA OFERTA del CONTRATISTA, lo ofertado fue una superficie de 3 Has, y fue adquirido en total una superficie de 3 Has. 358 m^2 79 cm^2. Se presentan 2 Documentos de transferencias, una de fecha 08/11/2011 correspondiente a las 3 Has. originales y otra del 20/09/2011 correspondiente a los 358 m^2 79 cm^2.

La SENAVITAT responde.

Este remanente de terreno de 358 m2 79 cm2, fue transferido sin ningún cambio de precio en la planilla ofertada por la contratista, para la utilización como acceso desde la ruta a la urbanización.

Entonces, como no se registran documentos que demuestren algún pago adicional además del anticipo entregado a la CONTRATANTE, ni Convenio Modificatorio que establezca una ampliación del precio del terreno, además, en Documento de Transferencia del terreno de 358 m^2 79 cm^2, se menciona que el terreno, en uno de sus lados linda con la Ruta, y esto puede observarse en el plano de loteamiento adjunto al informe pericial.

Con todo lo expuesto, **es levantada la presente conclusión.**

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.2) El avance de la obra, según estimaciones realizadas a través de la verificación in situ y las documentaciones remitidas por la SENAVITAT es de aproximadamente 20%, la obra está paralizada pues cuenta con la Resolución N°595 de fecha 26/04/2012 en la cual la CONTRATANTE rescinde el contrato de referencia.

Al respecto, la CONTRATANTE manifiesta:

El avance de obra es una estimación del Fiscal de obra, pues la Contratista no cuenta con actas de mediciones aprobadas por la fiscalización.

Así, como es mencionado en la conclusión, se trata de una estimación de avance alcanzado, a criterio del Profesional encargado de la Fiscalización de la Obra. Ante la ausencia de actas de mediciones, se adopta como principal referencia del porcentaje de avance de la obra, el 20%.

De esta forma, **se mantiene la presente conclusión.**

3.3) No fueron remitidas las Actas de Mediciones respectivas que deben ser aprobados por la FISCALIZACION de Obra, documento oficial que define el avance final de obra alcanzado.

La CONTRATANTE responde:

No se realizaron ningún acta de medición por parte del contratista, presentado en la SENAVITAT, para su aprobación.

Sin nada más que agregar, **se mantiene la presente conclusión.**

3.4) No se han remitido los Certificados de Obra, detallando el avance según los rubros ejecutados, avalados por las Actas de Mediciones, aprobados por la FISCALIZACION.

Al respecto, la CONTRATANTE responde:

La Empresa Contratista no presentó ningún Certificado.

Tal que, **se mantiene la presente conclusión.**

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.5) No se cuenta con un Cronograma de Obra propuesto por la CONTRATISTA y que haya sido aprobado por la FISCALIZACION.

La CONTRATANTE manifiesta:

Se cuenta con un cronograma que la Empresa presentó en el proceso Licitatorio, ajunto copia.

El cronograma que menciona la Contratante, es una distribución de las actividades en obra, en un tiempo genérico, adecuado al plazo de tiempo estipulado. Sin embargo, en un cronograma de obra oficial, aprobado por las partes, deben visualizarse las actividades enmarcados dentro del plazo contractual, con fechas reales, fecha de inicio de la obra, fecha de finalización proyectada.

Con todo lo expuesto, **se mantiene la presente conclusión.**

3.6) No se han remitidos documentos como: estudio de suelo, ensayos de percolación, ensayos de rotura del hormigón armado de elementos estructurales como vigas y tirantes, requisitos establecidos en las EE.TT.

Al respecto, la CONTRATANTE responde:

La Contratista no presentó ningún documento de estudio de suelo ni, ensayos de percolación. No se llego al rubro de estructura de Hormigón Armado por lo tanto no tenemos los documentos de ensayo.

Sin nada más que agregar, **se mantiene la presente conclusión.**

3.7) La CONTRATISTA no ha presentado el proyecto de la solución de desagüe cloacal que debe ser aprobado por la CONTRATANTE, para cada vivienda, la construcción de este ítem no fue iniciado.

La CONTRATANTE refiere:

En el Item 37 de la planilla ofertada - Desague clocal exterior: CI, Desengrasador, Cámara Séptica, Pozo absorbente, cañerías.

Se encuentra especificado el tipo de desague cloacal que será ejecutado, no sería necesario un proyecto presentado por la CONTRATISTA.

En el ítem 6 del CONTRATO firmado, en la planilla de precio unitario en el ítem 5. Red de desague cloacal el precio unitario es nulo, adjunto fotocopia del contrato.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

El tipo de desagüe cloacal especificado en el proyecto, debe ser avalado con los resultados de los "ensayos de percolación", que determinan si el suelo existente en el lugar, es apto o no, para absorber las aguas servidas, y en base a los valores de absorción que resulten de los ensayos, podrá modificarse o no, las dimensiones de los pozos absorbentes. Y en caso de que el suelo no sea apropiado para ese tipo de solución adoptada, la Contratista deberá plantear las soluciones propuestas que deberán ser aprobados por la Fiscalización de obra.

Entonces, la CONTRATISTA debió presentar la propuesta final del sistema de desagüe cloacal, y esta debió ser aprobada por la CONTRATANTE. Con todo lo expuesto, **se mantiene la presente conclusión.**

3.8) No fueron presentados planos aprobados de la solución urbanística adoptada, planos aprobados de ubicación general de las viviendas, planos aprobados por la Municipalidad de Mauricio José Troche para la construcción de las viviendas, obligaciones de la CONTRATISTA.

La CONTRATANTE manifiesta:

La CONTRATISTA no presentó los planos aprobado por la Municipalidad de Mauricio José Toche de la Urbanización adoptada, ni para la construcción de las viviendas.

Sin nada más que agregar, **se mantiene la presente conclusión.**

3.9) La CONTRATISTA no ha presentado el proyecto de la solución de provisión de agua potable que debe ser aprobado por la CONTRATANTE y que debió ser construido en primer lugar, según lo establecido en las EE.TT.

Al respecto, la CONTRATANTE menciona:

De acuerdo al cronograma presentado por la Empresa LM Construcciones en el proceso de la Licitación en el Item 40 Instalación de agua corriente interno y externo, este rubro debió ser ejecutado a mediado del 5to mes, se adjunta copia.

En página 76, de las Especificaciones Técnicas, Abastecimiento de Agua potable, se establece: *"Debe asegurarse el abastecimiento de agua potable en cantidad y calidad necesarias y con anterioridad a la construcción de la obra."*

Ing. Civil César Seg...
Verificador Técnico
DVC - DNCP

El cronograma presentado por la Empresa LM Construcciones debió ser elaborado acorde a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto, tal que, **se mantiene la presente conclusión.**

3.10) No se han remitido el Contrato de Trabajo de la Fiscalización de la Obra, que fue realizada por el Arq. Juan V. Clemotte.

La CONTRATANTE ha remitido el Contrato[1] de Prestación de Servicios, de fecha 23/11/2011, entre el Arq. Juan Virginio Clemotte Frutos y la SENAVITAT, en el que, entre otras cosas, se acuerda que el mismo deberá prestar sus servicios como FISCAL DE OBRAS del PROYECTO PROGRAMA VIVIENDAS ECONÓMICAS.

Tal que, **se levanta la presente conclusión.**

3.11) No se ha iniciado la construcción del pavimento tipo empedrado para la red vial del proyecto de Urbanización.

Al respecto, la CONTRATANTE refiere:

La construcción de pavimento tipo empedrado para la red vial, no se construyo, el contrato fue rescindido con la CONTRATISTA,en fecha 26 de abril 2012 por Resolución N° 595 se adjunta copia-

Sin nada que agregar, **se mantiene la presente conclusión.**

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[1] Folio 27, expdte. 6.099/14.

3. Conclusiones

Teniendo en cuenta, que la CONTRATISTA **LM CONSTRUCCIONES** no ha presentado descargo por los motivos ya detallados al principio del Informe, y que la CONTRATANTE **SENAVITAT**, ha remitido el descargo al ITV N° 17/2014 para su respectivo análisis. Las mismas han levantado las siguientes observaciones:

- **Punto 3.1**: la CONTRATANTE ha mencionado que la adquisición de terreno adicional se realizó con fines de tener un acceso directo desde la Ruta, y como no se registran documentos que demuestren algún pago adicional además del anticipo entregado, ni Convenio Modificatorio que establezca una ampliación del precio del terreno, se ha aceptado el motivo expuesto.

- **Punto 3.10**: la CONTRATANTE ha remitido el Contrato de Prestación de Servicios entre la SENAVITAT y el Arq. Juan Clemotte para Fiscal de Obra del Proyecto Programa Viviendas Económicas.

Entonces, como los descargos referidos a las demás conclusiones señaladas en el informe de referencia, fueron insuficientes para rectificarlos, tal que todos los demás puntos observados en la conclusión del mencionado informe son ratificados en todos sus términos.

Ing. César Segovia
Verificador Técnico